

Guatemala, 14 de junio de 2021
Ref.CCML/PAII/ydvp/370-2021

Licenciado
Rigoberto Casasola
Director Ejecutivo
Comisión Nacional para la Paz y los Derechos Humanos.
Su despacho

RECEPCIÓN
-COPADEH-
RECEBIDO
23 JUN 2021
HORA: 8-10 FIRMA: [Signature]

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Defensoría de los Pueblos Indígenas del Procurador de los Derechos Humanos realizó Supervisión a la administración pública respecto del "Cumplimiento de Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del Conflicto Armado Interno" a nivel nacional con el objetivo de establecer la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas, en especial de los derechos de participación de los mismos, por lo que por este medio comparto las recomendaciones realizadas a la Institución a su cargo, contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

- ✓ Elaborar desde la Dirección Ejecutiva lineamientos específicos para los tres ejes de trabajo de la COPADEH que impacten en las políticas públicas; de igual forma se estima la necesidad de formular un reglamento de funcionamiento, que establezca claramente los niveles de participación de las Víctimas y sobrevivientes del Conflicto Armado Interno y de la sociedad civil en la implementación de las acciones institucionales.
- ✓ Establecer como lineamiento institucional en los criterios de reclutamiento y selección de personal, perfiles que consideren a personas y profesionales indígenas en los distintos programas, para garantizar la incorporación de elementos de pertinencia cultural en la atención de la COPADEH, particularmente en las sedes regionales que atenderán a la población beneficiaria, que en su mayoría es indígena.
- ✓ Desarrollar mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de sociedad civil, que aportan insumos para el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de los acuerdos de paz y el diálogo para frenar la conflictividad agraria; y particularmente con las expresiones de víctimas del conflicto armado interno, que realizan seguimiento de sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- ✓ Realizar todas las gestiones administrativas correspondientes para que la COPADEH cuente con personal especializado en cuidado, digitalización, resguardo de documentos y conformación de archivos, en procura de la agilización y disponibilidad de los documentos y expedientes provenientes de la SEPAZ, SAA Y COPREDEH para el avance de acciones que atiende la Comisión en materia de cumplimiento de los acuerdos de paz, sentencias de la CIDH y conflictividad agraria.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos



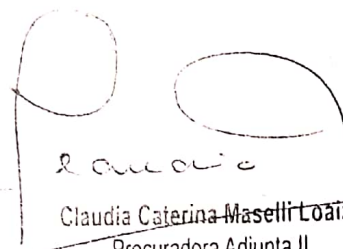


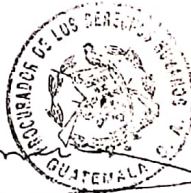
Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población indígena guatemalteca. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de los Pueblos Indígenas

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loáiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo